

Comité de Acceso a los Mercados

**INFORME FÁCTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS RENEGOCIACIONES
EN EL MARCO DEL ARTÍCULO XXVIII DEL GATT DE 1994**

INFORME DE LA SECRETARÍA¹

Revisión

1 INTRODUCCIÓN

1.1. Los Miembros de la OMC pueden modificar o retirar concesiones de sus listas, previas una negociación y un acuerdo con otros Miembros. El artículo XXVIII del GATT de 1994, titulado "Modificación de las listas", es la principal disposición que trata de la renegociación de una concesión arancelaria, que puede iniciarse de conformidad con el propio artículo XXVIII o por efecto del procedimiento previsto en el artículo XXIV.6.² En la fecha del presente informe, los Miembros han iniciado o concluido 49 renegociaciones desde que entró en vigor el Acuerdo sobre la OMC, algunas de las cuales llevan varios años en curso.

1.2. El procedimiento y los requisitos para entablar renegociaciones en el marco del artículo XXVIII figuran, entre otras disposiciones, en las notas interpretativas al artículo XXVIII, las Directrices relativas al "Procedimiento para las negociaciones en virtud del artículo XXVIII"³ y el "Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XXVIII del GATT de 1994". Una vez concluido el procedimiento previsto en el artículo XXVIII, y a fin de introducir los cambios en el texto auténtico de la Lista, el Miembro que lleva a cabo la renegociación debe presentar, dentro de los tres meses siguientes al momento en que hayan quedado adoptadas las medidas, un proyecto con los resultados de la renegociación de conformidad con los Procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias de 1980 (Procedimientos de 1980).⁴

1.3. En la reunión informal del Comité de Acceso a los Mercados celebrada el 17 de marzo de 2016, la Presidenta señaló a la atención de los Miembros la situación de las renegociaciones. Dijo que, aunque la Secretaría de la OMC facilitaba algunos datos en el informe anual titulado "Situación actual de las listas"⁵, no se proporcionaba ninguna información con respecto a otros aspectos relevantes. Esto impedía que los Miembros tuvieran un panorama completo de la situación de estas renegociaciones y podía haber contribuido a que no se hubieran terminado algunos de esos procedimientos.

1.4. Con miras a mejorar la transparencia y la capacidad de los Miembros para hacer un seguimiento de la situación de las renegociaciones en el marco del artículo XXVIII, en la reunión informal del 17 de marzo de 2016 se acordó que la Secretaría elaboraría un proyecto de informe que recopilara la información pertinente.⁶ Se invitó a los Miembros a presentar contribuciones y observaciones. En su reunión formal del 19 de abril de 2016, el Comité tomó nota de las observaciones formuladas sobre el proyecto de informe y convino en que las observaciones

¹ El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y se entiende sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

² En el artículo XXIV.6 del GATT de 1994 se establece que si un Miembro que esté constituyendo una unión aduanera tiene el propósito de aumentar un derecho de manera incompatible con las disposiciones del artículo II (por ejemplo, armonizando el derecho consolidado con el arancel exterior común de esa unión aduanera), "será aplicable el procedimiento establecido en el artículo XXVIII".

³ Directrices adoptadas el 10 de noviembre de 1980 (GATT, IBDD 27S/27).

⁴ Párrafo 1 de la Decisión de 26 de marzo de 1980 (IBDD 27S/25).

⁵ Serie de documentos G/MA/W/23/Rev.

⁶ El proyecto de informe se distribuyó con la signatura JOB/MA/122.

adicionales se presentaran a la Secretaría el 3 de mayo de 2016 a más tardar. En la presente versión revisada se tienen en cuenta todas las observaciones recibidas, así como la evolución posterior hasta el 12 de abril de 2021.

2 SITUACIÓN ACTUAL DE LAS RENEGOCIACIONES

2.1. En el anexo se pretende dar un panorama completo de la situación de las renegociaciones en el marco del artículo XXVIII del GATT de 1994. El anexo es un cuadro que consta de las siguientes columnas:

- Columna 1:** Indica el número del elemento en el cuadro.
- Columna 2:** Enumera los Miembros de la OMC que han solicitado la iniciación de procedimientos en el marco del artículo XXVIII del GATT de 1994 desde la entrada en vigor del Acuerdo sobre la OMC el 1 de enero de 1995, así como los procedimientos iniciados antes de esa fecha, en el marco del GATT de 1947, y concluidos en el marco de la OMC.⁷ El cuadro está ordenado alfabéticamente, de conformidad con el documento WT/INF/43/Rev.22.
- Columna 3:** Indica el párrafo específico del artículo XXVIII invocado por el Miembro que ha iniciado los procedimientos (párrafos 1 o 5) o ha solicitado autorización para iniciarlos (párrafo 4), así como los casos en que el Miembro de que se trate ha invocado el artículo XXIV.6 u otros procedimientos.
- Columna 4:** Indica los tipos de productos abarcados por la solicitud, así como el número aproximado de líneas arancelarias nacionales. Dado que los cálculos se basan en la información que figura en las notificaciones, que suele facilitarse a nivel de línea arancelaria nacional, los datos no son uniformes. Esto significa que las cifras no son comparables de una notificación a otra.
- Columna 5:** Indica el número de Miembros que han presentado una declaración de interés respecto a las concesiones objeto de renegociación y se basa en los registros de la Secretaría. En el párrafo 4 de las Directrices relativas al "Procedimiento para las negociaciones en virtud del artículo XXVIII" se establece que todo Miembro que considere que como "abastecedor principal" o "sustancial" tiene un interés en una concesión que es objeto de negociación y consulta deberá comunicar por escrito su declaración de interés al Miembro que haya iniciado el procedimiento e informar al mismo tiempo a la Secretaría. Aunque los Miembros que tienen "derechos de primer negociador" no están obligados a presentar una declaración de interés, en la práctica, lo han hecho en alguna ocasión. La columna indica el número total de comunicaciones registradas por la Secretaría.
- Columna 6:** Facilita información sobre la conclusión de las negociaciones y las consultas bilaterales en virtud del artículo XXVIII, incluida la presentación de cartas conjuntas e informes finales a la Secretaría. En el "Procedimiento para las negociaciones en virtud del artículo XXVIII" se establece que el Miembro que esté aplicando el procedimiento debe presentar a la Secretaría: i) un informe y una carta conjunta al término de cada negociación bilateral y ii) un informe final tras la conclusión de todas sus negociaciones bilaterales.
- Columna 7:** Facilita información sobre los proyectos de cambios que se han presentado de conformidad con los "Procedimientos de 1980". En el párrafo 1, entre otras cosas, se establece que los cambios introducidos en los textos auténticos de las listas resultantes de medidas adoptadas en virtud del artículo XXVIII se certificarán por medio de Certificaciones. Para iniciar esta última etapa de los procedimientos, se enviará al Director General un proyecto de dichos cambios dentro de los tres meses siguientes al momento en que hayan quedado adoptadas las medidas. En la columna figura información sobre los proyectos de modificaciones

⁷ Hay varias renegociaciones que se iniciaron en el marco del GATT de 1947 cuya situación es incierta. Para más información, véase el informe de la Secretaría titulado "Situación de las listas de los Miembros de la OMC" (serie de documentos G/MA/W/23/Rev.).

presentados conforme a estos procedimientos⁸ y sobre la Certificación correspondiente por el Director General, en su caso.⁹

Columna 8: Indica la situación más reciente de que tiene conocimiento la Secretaría de la OMC.

⁸ Estos documentos se distribuyen como documentos de la serie G/MA/TAR/RS.

⁹ Estos documentos se distribuyen como documentos de la serie WT/Let/.

ANEXO

Nº	Miembro que inicia el procedimiento de renegociación	Disposiciones invocadas, signatura del documento y año	Productos (Nº de líneas arancelarias nacionales)	Nº de declaraciones de interés registradas	Presentación de cartas conjuntas e informes finales	Modificación de la Lista ("Procedimientos de 1980")	Situación actual
1	2	3	4	5	6	7	8
1.	Armenia	Artículos XXIV.6 y XXVIII G/SECRET/37 (2014)	Diversos productos agrícolas y no agrícolas (7.036 líneas)	7			En curso.
2.	Bangladesh	Introducción del SA Documento G/SECRET/HS/29 (1990) del GATT	n.d.	5	Cartas conjuntas e informe final en G/SECRET/HS/12	Los resultados formaban parte de una lista nueva y completa en la Nomenclatura del SA 96 distribuida en G/MA/TAR/RS/452 y certificada en WT/Let/1249	Procedimiento concluido y certificado.
3.	Brasil	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/7 (1996) y G/SECRET/7/Add.1	Trigo (1 línea)	3			La solicitud fue retirada en G/SECRET/7/Add.1.
4.	Bulgaria	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/13 (2001)	Levadura de pan activa (2 líneas)	1			La Lista fue retirada en el contexto del procedimiento del artículo XXIV.6 del GATT para la ampliación a la UE-27. Véase el elemento 23.
5.	Canadá	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/10 (1998) y G/SECRET/10/Add.1	Diversos productos agrícolas y no agrícolas (418 líneas)	4	Informe final en G/SECRET/10/Add.2	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/97 y certificados en WT/Let/487	Procedimiento concluido y certificado.
6.	Canadá	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/29 (2007) y G/SECRET/29/Corr.1	Materias proteínicas de la leche (1 línea)	5	Cartas conjuntas e informes finales en G/SECRET/29/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/277 y certificados en WT/Let/819	Procedimiento concluido y certificado.
7.	Chile	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/12 (2000)	Azúcar (4 líneas)	6	Cartas conjuntas e informes finales en G/SECRET/12/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/82 y certificados en WT/Let/415	Procedimiento concluido y certificado.

Nº	Miembro que inicia el procedimiento de renegociación	Disposiciones invocadas, signatura del documento y año	Productos (Nº de líneas arancelarias nacionales)	Nº de declaraciones de interés registradas	Presentación de cartas conjuntas e informes finales	Modificación de la Lista ("Procedimientos de 1980")	Situación actual
1	2	3	4	5	6	7	8
8.	Croacia	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/24 (2006)	Carne de bovino (15 líneas)	2			La Lista fue retirada en el contexto del procedimiento del artículo XXIV.6 del GATT para la ampliación a la UE-28. Véase el elemento 24.
9.	El Salvador	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/27 (2007)	Carne de pollo (2 líneas)	Ninguna	Informe final en G/SECRET/27/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/124/Rev.1 y certificados en WT/Let/595	Procedimiento concluido y certificado.
10.	El Salvador	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/28 (2007)	Carne de pollo transformada (1 línea)	1	Informe final en G/SECRET/28/Add.1 y G/SECRET/28/Add.1/Corr.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/138 y certificados en WT/Let/613	Procedimiento concluido y certificado.
11.	Estados Unidos	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/2 (1995)	Productos de tabaco (9 líneas)	1	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/2/Add.1		Un grupo de Miembros alcanzó un acuerdo <i>ad referendum</i> , pero un Miembro mantiene reservas. No se dispone de otra información.
12.	Filipinas	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/9 (2000)	Azúcar (2 líneas)	3	Informe final distribuido en G/SECRET/9/Add.3	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/93. Se formularon reservas	Proyecto de cambios presentado de conformidad con los Procedimientos de 1980. Por certificar.
13.	Gabón	Artículos XXIV.6 y XXVIII.4 , la solicitud para entablar renegociaciones de conformidad con estos artículos fue autorizada por el Consejo del Comercio de Mercancías (CCM) el 18 de octubre de 2013 (véase G/C/M/116, párrafo 3.20). G/SECRET/36 y G/SECRET/36/Corr.1 (2013)	Diversos productos no agrícolas (4.785 líneas)	5	Informe final y una carta conjunta distribuidos en G/SECRET/36/Add.3	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/446. A raíz de las observaciones formuladas por un Miembro, se distribuyeron modificaciones en G/MA/TAR/RS/446/Add.1. Certificados en WT/Let/1261	Procedimiento concluido y certificado.

Nº	Miembro que inicia el procedimiento de renegociación	Disposiciones invocadas, signatura del documento y año	Productos (Nº de líneas arancelarias nacionales)	Nº de declaraciones de interés registradas	Presentación de cartas conjuntas e informes finales	Modificación de la Lista ("Procedimientos de 1980")	Situación actual
1	2	3	4	5	6	7	8
14.	Granada	Artículo XXVIII.4 , se presentó la solicitud para entablar renegociaciones de conformidad con este artículo. Véase G/C/M/59. G/SECRET/14 (2002)	Carne de pollo y cerveza (8 líneas)	1			La solicitud fue retirada y reemplazada por G/SECRET/16. Véase el elemento 15.
15.	Granada	Artículo XXVIII.1 G/SECRET/16 (2002) G/SECRET/16/Corr.1 y G/SECRET/16/Add.1	Carne de pollo y cerveza (9 líneas)	1	Informe distribuido en G/SECRET/16/Add.2	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/91 y certificados en WT/Let/445	Procedimiento concluido y certificado.
16.	Haití	Artículos XXIV.6 y XXVIII.5 G/SECRET/39 (2017)	Diversos productos agrícolas y no agrícolas (895 líneas)	5			En curso.
17.	Honduras	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/21 (2004)	Carne de pollo (3 líneas)	1	Informe final y una carta conjunta distribuidos en G/SECRET/21/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/104 y certificados en WT/Let/540	Procedimiento concluido y certificado.
18.	Hungría	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/3 (1995)	Papel y cartón (2 líneas)	1			La Lista fue retirada en el contexto del procedimiento del artículo XXIV.6 del GATT para la ampliación a la UE-25. Véase el elemento 22.
19.	India	Artículo XXVIII.1 G/SECRET/8 (1996)	Diversos productos agrícolas (19 líneas)	5	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/8/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/66 y certificados en WT/Let/440	Procedimiento concluido y certificado.
20.	Moldova, República de	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/31 (2007)	Azúcar (12 líneas)	2	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/31/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/150 y certificados en WT/Let/655	Procedimiento concluido y certificado.

Nº	Miembro que inicia el procedimiento de renegociación	Disposiciones invocadas, signatura del documento y año	Productos (Nº de líneas arancelarias nacionales)	Nº de declaraciones de interés registradas	Presentación de cartas conjuntas e informes finales	Modificación de la Lista ("Procedimientos de 1980")	Situación actual
1	2	3	4	5	6	7	8
21.	Países Bajos (Antillas Holandesas)	Artículo XXVIII.5 y MTN.TNC/43¹ G/SECRET/23 y G/SECRET/23/Corr.1 (2005)	Diversos productos agrícolas y no agrícolas (2.493 líneas)	1			En curso. Se formularon reservas.
22.	Panamá	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/33 (2012)	Maíz y tomate procesado (6 líneas)	2	Informe final distribuido en G/SECRET/33/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/304 y certificados en WT/Let/891	Procedimiento concluido y certificado.
23.	Panamá	Artículo XXVIII.1 G/SECRET/45 (2020)	Leche líquida y evaporada (9 líneas)				En curso.
24.	Reino Unido	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/44 (2018)	Todos los contingentes arancelarios para productos agrícolas y no agrícolas	21			En curso. ²
25.	República Dominicana	Solicitó una exención para la renegociación y la transposición de su Lista anterior a la Ronda Uruguay al SA. Véase G/L/4 (1995)	n.d.	n.d.			Tras celebrar consultas, la solicitud fue retirada (véase G/C/M/3).
26.	República Kirguisa	Artículos XXIV.6 y XXVIII.5 G/SECRET/38 (2015)	Diversos productos agrícolas y no agrícolas (3.300 líneas)	6			En curso.

¹ Al término de la Ronda Uruguay, el Reino de los Países Bajos presentó las Listas correspondientes a las Antillas Holandesas y a Aruba. No obstante, no se utilizó el modelo obligatorio y se presentaron en neerlandés.

² El 31 de diciembre de 2020, el Reino Unido presentó una comunicación (WT/GC/226) en la que informaba a los Miembros de que, a partir de las 23 h GMT del 31 de diciembre de 2020, el Reino Unido daría pleno cumplimiento a las concesiones y compromisos establecidos en su Lista relativa a las mercancías (G/MA/TAR/RS/570 y adiciones posteriores) debido a la finalización del período transitorio acordado entre la Unión Europea y el Reino Unido en el Acuerdo de Retirada. Además, el Reino Unido indicó que nada en esa comunicación debía interpretarse de forma que entorpeciera el curso de las deliberaciones en virtud del artículo XXVIII o interfiriera en su conclusión satisfactoria, y que reconocía que los Miembros disponían de mecanismos prácticos para ampliar los plazos previstos en el artículo XXVIII.3 en caso necesario. A este respecto, el Reino Unido notificó la prórroga de seis meses (hasta el 1 de enero de 2022) de los plazos previstos en la disposición citada. Véase el documento G/L/1386.

Nº	Miembro que inicia el procedimiento de renegociación	Disposiciones invocadas, signatura del documento y año	Productos (Nº de líneas arancelarias nacionales)	Nº de declaraciones de interés registradas	Presentación de cartas conjuntas e informes finales	Modificación de la Lista ("Procedimientos de 1980")	Situación actual
1	2	3	4	5	6	7	8
27.	Senegal	Solicitó una exención en el marco del GATT para renegociar su Lista G/SECRET/341 (1993) y G/SECRET/341/Add.1. Véase también L/7352	Diversos productos agrícolas y no agrícolas (Nº de líneas no disponible)	n.d.	Cartas conjuntas distribuidas en G/SECRET/6 y adiciones 1 a 3		En curso. Para concluir el procedimiento, el Senegal tiene que presentar una comunicación de conformidad con los Procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de 1980.
28.	Sri Lanka	Introducción del SA Documento G/SECRET/HS/26 (1990) del GATT En la Lista de la Ronda Uruguay se indicó que el procedimiento estaba pendiente	Diversos productos agrícolas y no agrícolas (44 líneas)	5	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/HS/11	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/106 y certificados en WT/Let/549	Procedimiento concluido y certificado.
29.	Suiza-Liechtenstein	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/4 (1995)	Albaricoques (1 línea)	1	Informe final distribuido en G/SECRET/4/Add.1 y G/SECRET/4/Add.2	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/579 y G/MA/TAR/RS/579/Add.1. Certificados en WT/Let/1456	Procedimiento concluido y certificado.
30.	Suiza-Liechtenstein	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/5 (1995)	Vino (3 líneas)	2	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/5/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/483 y G/MA/TAR/RS/483/Corr.1. Certificados en WT/Let/1333	Procedimiento concluido y certificado.
31.	Suiza-Liechtenstein	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/19 (2003)	Caballos, asnos, mulos y burdéganos, vivos (2 líneas)	n.d.			Solicitud retirada en G/SECRET/19/Add.1.
31.	Suiza-Liechtenstein	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/40 y G/SECRET/40/Corr.1 (2018)	Carne simplemente sazónada (2 líneas)	2	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/40/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/594. A la espera de la finalización de los procedimientos internos	Proyecto de cambios presentado de conformidad con los Procedimientos de 1980. Por certificar.

Nº	Miembro que inicia el procedimiento de renegociación	Disposiciones invocadas, signatura del documento y año	Productos (Nº de líneas arancelarias nacionales)	Nº de declaraciones de interés registradas	Presentación de cartas conjuntas e informes finales	Modificación de la Lista ("Procedimientos de 1980")	Situación actual
1	2	3	4	5	6	7	8
33.	Suriname	Artículo XXVIII.1 G/SECRET/17 (2002)	Diversos productos agrícolas y no agrícolas (431 líneas)	5			Solicitud retirada en G/SECRET/17/Add.2.
34.	Suriname	Artículos XXIV.6 y XXVIII.5 G/SECRET/41 (2018)	Diversos productos agrícolas y no agrícolas (716 líneas)	5			En curso.
35.	Trinidad y Tabago	Artículo XXVIII.4 , se presentó la solicitud para entablar renegociaciones de conformidad con este artículo. Véase G/C/M/133. G/SECRET/43 (2018)	Los demás cementos hidráulicos (1 línea)	n.d.			Solicitud no aprobada.
36.	Ucrania	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/34	Diversos productos agrícolas y no agrícolas (371 líneas)	30			Solicitud retirada en la reunión del Consejo General de 21 de octubre de 2014 (véase WT/GC/M/153).
37.	Unión Europea	Artículo XXVIII.5 , iniciado en el marco del GATT y concluido en el marco de la OMC G/SECRET/347 (1994)	Ganado en pie (3 líneas)	4	Cartas conjuntas en G/SECRET/347	Resultados incorporados en G/L/65 y G/L/65/Rev.1 y adiciones. La Lista de las CE-15 fue certificada en WT/Let/666	La renegociación continuó en el contexto de la ampliación a la UE-15. Véase el elemento 45 <i>infra</i> . Procedimiento concluido y certificado.
38.	Unión Europea	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/11 (2000)	Ajo (1 línea)	1	Carta conjunta en G/SECRET/11/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/80 y certificados en WT/Let/668	Procedimiento concluido y certificado.
39.	Unión Europea	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/15 (2002)	Cereales (6 líneas)	5	Dos cartas conjuntas distribuidas en G/SECRET/15/Add.1	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/90 y certificados en WT/Let/669	Procedimiento concluido y certificado.
40.	Unión Europea	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/18 (2003)	Arroz (2 líneas)	4	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/18/Add.3	Resultados incluidos en G/MA/TAR/RS/357 ³ y certificados en WT/Let/1220	Procedimiento concluido y certificado.

³ Véase la documentación presentada con el documento G/MA/TAR/RS/357: página 2 de la "nota técnica" y la tabla de correlación de los productos agrícolas.

Nº	Miembro que inicia el procedimiento de renegociación	Disposiciones invocadas, signatura del documento y año	Productos (Nº de líneas arancelarias nacionales)	Nº de declaraciones de interés registradas	Presentación de cartas conjuntas e informes finales	Modificación de la Lista ("Procedimientos de 1980")	Situación actual
1	2	3	4	5	6	7	8
41.	Unión Europea	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/22 (2004)	Bananas (1 línea)	10	G/SECRET/22/Add.1 ⁴	Resultados distribuidos en G/MA/TAR/RS/297 y certificados en WT/Let/868	Procedimiento concluido y certificado.
42.	Unión Europea	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/25 (2006)	Carne de ave de corral (3 líneas)	4	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/25/Add.1	Resultados incluidos en G/MA/TAR/RS/357 ⁵ y certificados en WT/Let/1220	Procedimiento concluido y certificado.
43.	Unión Europea	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/30 (2007)	Mantequilla (3 líneas)	1	Informe final y una carta conjunta distribuidos en G/SECRET/30/Add.1	Resultados incluidos en G/MA/TAR/RS/357 ⁶ y certificados en WT/Let/1220	Procedimiento concluido y certificado.
44.	Unión Europea	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/32 (2009)	Carne de pollo transformada (7 líneas)	4	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/32/Add.1	Resultados incluidos ⁷ en G/MA/TAR/RS/506. Se formularon reservas.	Negociaciones en virtud del artículo XXVIII concluidas. Proyecto de cambios presentado de conformidad con los Procedimientos de 1980. Por certificar.
45.	Unión Europea	Artículo XXVIII.5 G/SECRET/42, G/SECRET/42/Add.2 (2018) y G/SECRET/42/Add.3 (2020)	Todos los contingentes arancelarios para productos agrícolas y no agrícolas	27			En curso. ⁸

⁴ El documento G/SECRET/22/Add.1 se refiere al procedimiento especial incluido en el anexo a WT/MIN(01)/15. Véase el "Acuerdo de Ginebra sobre el comercio de bananos" (WT/L/784).

⁵ Véase la documentación presentada con el documento G/MA/TAR/RS/357: página 2 de la "nota técnica" y la tabla de correlación de los productos agrícolas.

⁶ Véase la documentación presentada con el documento G/MA/TAR/RS/357: tabla de correlación de los contingentes arancelarios para los productos agrícolas.

⁷ En el documento G/MA/TAR/RS/506 se establece que el proyecto "incorpora los compromisos más recientes de la UE contraídos en el marco de, entre otras, las siguientes disposiciones: ... Artículo XXVIII: acuerdo sobre los productos de aves de corral elaborados y el cambio de derechos correspondiente (véase el documento G/SECRET/32/Add.1 de la OMC)".

⁸ El 21 de diciembre de 2020, la Unión Europea comunicó a los Miembros que era necesario invocar el artículo XXVIII.3 del GATT y modificar las concesiones en materia de contingentes arancelarios a partir del 1 de enero de 2021, debido a la finalización del período transitorio del Acuerdo de Retirada y al hecho de que la Unión Europea y el Reino Unido tendrán regímenes de importación distintos a partir de esa fecha. La Unión Europea indicó además que, aun así, estaba dispuesta a proseguir las negociaciones y consultas en virtud de los artículos XXVIII.1, 2 y 5 con el fin de llegar a un acuerdo sobre la modificación de sus concesiones. Asimismo, si fuera necesario, adoptaría medidas en el primer semestre de 2021 para prorrogar los plazos de seis meses previstos en el artículo XXVIII.3, a fin de que los Miembros pudieran concluir las negociaciones y consultas en curso mediante acuerdos incluso después del 1 de julio de 2021. Véase el documento G/SECRET/42/Add.3. A este respecto, la Unión Europea notificó la prórroga de seis meses (hasta el 1 de enero de 2022) de los plazos previstos en la disposición arriba citada. Véase el documento G/L/1385.

Nº	Miembro que inicia el procedimiento de renegociación	Disposiciones invocadas, signatura del documento y año	Productos (Nº de líneas arancelarias nacionales)	Nº de declaraciones de interés registradas	Presentación de cartas conjuntas e informes finales	Modificación de la Lista ("Procedimientos de 1980")	Situación actual
1	2	3	4	5	6	7	8
46.	Unión Europea - Ampliación a 15	Artículo XXIV.6 , iniciado en el marco del GATT y concluido en el marco de la OMC Documento L/7614 (1994) del GATT	La Lista LXXX fue retirada ⁹	15		Resultados de varias negociaciones bilaterales distribuidos en G/L/65 y G/L/65/Rev.1 y adiciones. Nueva Lista certificada en WT/Let/666	Procedimiento concluido y certificado.
47.	Unión Europea - Ampliación a 25	Artículos XXIV.6 y XXVIII G/SECRET/20 (2004)	La Lista CXL fue retirada ¹⁰	16	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/20/Add.8	Resultados incluidos en G/MA/TAR/RS/357 y G/MA/TAR/RS/357/Add.1. Certificados en WT/Let/1220	Procedimiento concluido y certificado.
48.	Unión Europea - Ampliación a 27	Artículos XXIV.6 y XXVIII G/SECRET/26 (2006)	La Lista fue modificada para incorporar a otros dos miembros de la Unión Europea ¹¹	12	Informe final y cartas conjuntas distribuidos en G/SECRET/26/Add.1	Resultados incluidos ¹² en G/MA/TAR/RS/506. Se formularon reservas	Negociación en virtud del artículo XXVIII concluida. Proyecto de cambios presentado de conformidad con los Procedimientos de 1980. Por certificar.

⁹ En el documento L/7614 del GATT se indica, entre otras cosas, que "[e]n espera de la conclusión del procedimiento previsto en el artículo XXIV y de la creación de una nueva lista válida para la Unión de los 15, se respetarán plenamente los compromisos arancelarios consignados en la antigua Lista LXXX de la Comunidad de los 12, así como los compromisos resultantes de la Ronda Uruguay".

¹⁰ En el documento G/SECRET/20 se señala, entre otras cosas, que "[e]n espera de la conclusión de los procedimientos previstos en el artículo XXIV y el artículo XXVIII del GATT de 1994 y de la creación de una nueva Lista válida para las Comunidades Europeas de los 25, se respetarán plenamente los compromisos consignados en la Lista CXL de las Comunidades Europeas".

¹¹ En el documento G/SECRET/26 se señala, entre otras cosas, lo siguiente: "las Comunidades Europeas notifican por la presente, en el marco del procedimiento establecido en el artículo XXIV del GATT de 1994, y en particular en el párrafo 6 de dicho artículo, la modificación de la Lista de las Comunidades Europeas para que abarque a estos nuevos miembros de la Unión Europea".

¹² En el documento G/MA/TAR/RS/506 se establece que el proyecto "incorpora los compromisos más recientes de la UE contraídos en el marco de, entre otras, las siguientes disposiciones: ... Acuerdos en virtud del párrafo 6 del artículo XXIV como resultado de las dos últimas ampliaciones a la UE-27 para incluir a Rumania y Bulgaria (véase el documento G/SECRET/20/Add.8 de la OMC) y posteriormente a la UE-28 para incluir a Croacia (véase el documento G/SECRET/35/Add.1 de la OMC)".

Nº	Miembro que inicia el procedimiento de renegociación	Disposiciones invocadas, signatura del documento y año	Productos (Nº de líneas arancelarias nacionales)	Nº de declaraciones de interés registradas	Presentación de cartas conjuntas e informes finales	Modificación de la Lista ("Procedimientos de 1980")	Situación actual
1	2	3	4	5	6	7	8
49.	Unión Europea - Ampliación a 28	Artículos XXIV.6 y XXVIII G/SECRET/35 (2013)	La Lista se modificará para incorporar a otro miembro de la Unión Europea ¹³	13	Cartas conjuntas distribuidas en G/SECRET/35/Add.1 y G/SECRET/35/Add.2. Informe final distribuido en G/SECRET/35/Add.2	Resultados incluidos ¹⁴ en G/MA/TAR/RS/506 y G/MA/TAR/RS/506/Add.2. Se formularon reservas.	Negociación en virtud del artículo XXVIII concluida. Proyecto de cambios presentado de conformidad con los Procedimientos de 1980. Por certificar.

Fuente: Secretaría de la OMC, sobre la base de las notificaciones de los Miembros de la OMC y las comunicaciones bilaterales de las que la Secretaría ha recibido copia.

¹³ En el documento G/SECRET/35 se establece, entre otras cosas, que "[e]l nuevo miembro de la Unión Europea quedará sujeto a las Listas de la Unión Europea el 1 de julio de 2013".

¹⁴ Véase la nota 12.